

# GUÍA DE REFERENCIA

## ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS

### (AGNU)



**MONULAC**  
MODELO DE NACIONES UNIDAS  
PARA LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE

**Guatemala ·virtual·**

**04-08 octubre 2021**

#### **COMITÉ DE REDACCIÓN**

**Coordinación:** Williams Álvarez de León

**Redacción tema I:** Gerber Higueros

**Redacción tema II:** Estefanía Méndez

*“La preparación es una inversión acertada, ya que tiene un costo muy inferior a los gastos que supone responder a las emergencias. Las sociedades necesitan un sistema de salud más sólido que ofrezca cobertura sanitaria universal. Las personas y las familias necesitan más protección social. Las comunidades que están en la primera línea necesitan apoyo oportuno. Los países necesitan una cooperación técnica más eficaz.”*

António Guterres, Secretario General de la ONU  
Discurso por el día internacional para la preparación ante las epidemias

## ÍNDICE

Presentación del Comité .....	2
Antecedentes .....	2
Objetivo y mandato .....	2
Prioridades y últimos temas de Agenda .....	3
Documentos trascendentales .....	3
Recursos utilizados.....	3
I. Acceso Equitativo a recursos de salud pública en casos de emergencia sanitaria regional o global. .....	4
Introducción .....	4
Recursos utilizados.....	8
II. Impactos medioambientales derivados de la pandemia por Covid-19 y el fortalecimiento de la cooperación internacional para enfrentarlos. ....	9
Introducción .....	9
Acuerdos logrados y resoluciones clave .....	9
Conferencias y reuniones recientes sobre el tema.....	10
Recursos utilizados.....	11



## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AG	Asamblea General
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONG	Organización No Gubernamental
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UA	Unión Africana
UE	Unión Europea



## Presentación del Comité

### Antecedentes

La Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (AGNU) se estableció a partir del artículo 7 del capítulo III de la Carta de Naciones Unidas de 1945, firmada en San Francisco por los 50 estados fundadores<sup>1</sup>, al término de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, entrada en vigor ese mismo año, lo que marcó el inicio de la ONU.

### Objetivo y mandato

La AGNU, a diferencia de otros órganos principales como el Consejo de Seguridad (CS) o El Consejo Económico y Social (ECOSOC), y los órganos subsidiarios de la ONU, es un órgano de carácter o fines generales, es decir, se encarga de la discusión de una amplia variedad de temas, pudiendo establecer medidas de carácter político, económico, social, jurídico y humanitario<sup>2</sup>, en virtud de lo establecido en el artículo 10 y 11 del capítulo IV (La Asamblea General) de la Carta de Naciones Unidas, referidos específicamente al funcionamiento y competencias de la AG, en la cual se establece que esta podrá trabajar en pro de los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluido el desarme, y formular recomendaciones al respecto<sup>3</sup>. También la AG podrá ver asuntos relacionados al funcionamiento y reformas dentro de la ONU. Además, y de forma extraordinaria, la AG podrá tomar iniciativa frente a posibles amenazas, quebrantamientos o agresiones al mantenimiento de la paz<sup>4</sup>, únicamente en caso de cumplirse lo dispuesto en la resolución 337 (V) titulada “Unión pro paz”.

La labor de la AGNU es apoyada por una serie de órganos subsidiarios divididos en seis categorías, los cuales son los comités, comisiones, juntas, consejos, grupos y grupos de trabajo junto a otras entidades, establecidas a partir de distintas resoluciones de la AG. Dentro de estos destacan por su importancia las seis comisiones principales de la AG, establecidas en el Artículo 98 del Reglamento de la Asamblea General, cada una encargada de reportar y apoyar la labor de la AG en un tema en específico. Las comisiones principales de la AG son:

- A)** Primera Comisión: Comisión de desarme y de seguridad internacional.
- B)** Segunda Comisión: Comisión de asuntos económicos y financieros.
- C)** Tercera Comisión: Comisión de asuntos sociales, humanitarios y culturales.
- D)** Cuarta Comisión: Comisión política especial y de descolonización.
- E)** Quinta Comisión: Comisión de asuntos administrativos y de presupuesto.
- F)** Sexta Comisión: Comisión jurídica.

---

<sup>1</sup>Naciones Unidas (2016), *Lista de Estados Miembros de la ONU*, recuperado de: [www.un.org/en/member-states/index.html](http://www.un.org/en/member-states/index.html)

<sup>2</sup>Ibidem, 15

<sup>3</sup>Ibid., 15

<sup>4</sup>Ibidem, 13

### **Prioridades y últimos temas de Agenda**

La competencia general de la AGNU permite una transversalidad en torno a los temas que trata, ya que estos se definen según las prioridades y contingencias que determinan los Estados Miembros. Algunos de sus últimos temas de agenda han sido “Promoción del diálogo y la tolerancia entre religiones y culturas para contrarrestar el discurso de odio”, “Alcance, modalidades, formato y organización de la reunión de alto nivel sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo”, “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, “Examen de la aplicación de la resolución 72/305 de la Asamblea General, relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social. Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 67/290, relativa al formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, y 70/299, relativa al seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial”, entre muchas otras.

### **Documentos trascendentales**

En el artículo 18 del capítulo IV, la Carta de Naciones Unidas establece que para aquellos asuntos considerados de vital importancia se requerirá de dos tercios de los votos de los miembros presentes y votantes para la toma de decisiones, mientras que, para otros asuntos, se necesitará únicamente la mayoría simple de los miembros presentes y votantes. Sin embargo, en los últimos años se han realizado esfuerzos importantes para que las decisiones sean tomadas por medio del consenso de los Estados Miembros de la AGNU (por tanto, sin votación), proceso en el cual el Presidente de la AGNU juega un rol importante en la búsqueda de acuerdos entre los Estados Miembros.

### **Recursos utilizados**

<https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-3-good-health-and-well-being.html>

<https://undocs.org/es/A/RES/64/108>

<https://undocs.org/es/A/RES/63/33>

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3257/2.pdf>

## I. Acceso Equitativo a recursos de salud pública en casos de emergencia sanitaria regional o global.

### Introducción

El Reglamento Sanitario Internacional define las emergencias de salud como “un evento extraordinario que constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y podría exigir una respuesta internacional coordinada”. En la actualidad debemos tener claro que no solo las epidemias o pandemias son la causa de una emergencia sanitaria; las guerras, hambrunas, desastres naturales también pueden ser situaciones que deriven en una emergencia sanitaria (Ingrid B. 2011).

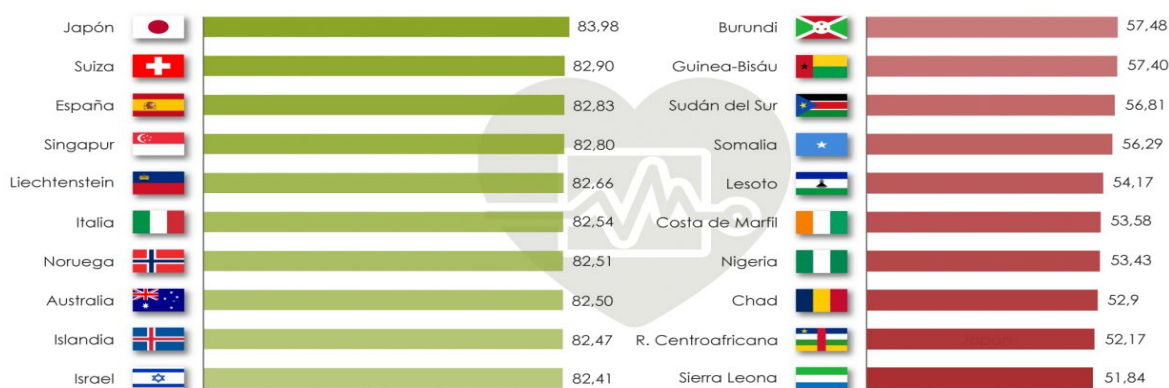
La globalización ayuda a que las crisis sanitarias ocasionadas por epidemias o pandemias sean de rápida propagación. Por tanto, la Organización de las Naciones Unidas (en adelante ONU), incluyó dentro de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, como objetivo número 3 “Salud y Bienestar”. En virtud que la salud es de vital importancia para el desarrollo sostenible.

Si bien la salud es esencial para el desarrollo sostenible de la humanidad, existen desigualdades económicas y sociales que amenazan la viabilidad de alcanzar este objetivo. Esto en virtud que, si bien se han logrado grandes avances en el aumento de la esperanza de vida, resalta que no se ha logrado de forma igualitaria en toda la región. Ya que la diferencia entre el primer y último lugar es de más de 30 años. Esto deja en evidencia que existen comunidades que no están logrando el desarrollo esperado (PNUD).

Figura 1. Países con mayor y menor esperanza de vida.

### Los países con mayor y menor esperanza de vida

Más de 30 años de diferencia entre el primero y el último



Cartografía:  
Alvaro Merino (2019)  
Fuente:  
Instituto de Estadística de la Unesco (2016)

## **Acuerdos logrados en la materia y resoluciones claves.**

Para la Asamblea General de la ONU, la salud siempre ha sido un tema relevante. Con el transcurso del tiempo esto ha quedado evidenciado. Por tanto, mencionaremos las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en la materia y que tratan la problemática a tratar. La resolución 63/33. Salud mundial y política exterior, aprobada por la Asamblea General el 26 de noviembre del año 2008; la cual subraya que la cooperación regional e internacional deben de realizarse de manera estrecha. Además, destaca que la cooperación debe ser permanente, en virtud que existe una estrecha interdependencia entre la política exterior y la salud mundial.

La Resolución 64/ 108. aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 2009, en las cláusulas operativas “Pone de relieve la necesidad de que prosiga la cooperación internacional para hacer frente a las amenazas y epidemias de reciente aparición, nuevas e imprevistas, como la reciente pandemia de gripe por el virus A (H1N1), el virus H5N1 y otros virus gripales que pueden causar pandemias humanas, y reconoce el creciente problema sanitario que representa la resistencia a los antimicrobianos”. También “Reconoce la necesidad de que exista un marco justo, transparente, equitativo y eficiente para el intercambio del virus H5N1 y otros virus gripales que pueden causar pandemias humanas, así como de los beneficios, incluido el acceso a vacunas, diagnósticos y tratamientos y su distribución a las personas necesitadas, especialmente de países en desarrollo, de manera oportuna”. Las dos cláusulas citadas de la resolución, resaltan que es importante que el acceso a recursos de salud sea equitativo. Este acceso equitativo es menester para hacer frente a todo virus con resistencia a los antimicrobianos que puedan causar una pandemia.

Rescatando también de la Resolución 64/108 lo siguiente: “Poniendo de relieve que el sistema de las Naciones Unidas tiene la importante responsabilidad de asistir a los gobiernos en el seguimiento y la aplicación íntegra de los acuerdos y compromisos alcanzados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, especialmente los que se centran en esferas relacionadas con la salud”. Esto es importante en virtud que la ONU en su calidad de ente asistidor, debe de intervenir (dentro de su capacidad) y facilitar que se lleven a cabo los compromisos realizados por los Estados miembros, creando mecanismos que sean acordes al objetivo planteado.

## **Documentos relevantes relacionados con el tema.**

El informe A63/4 de la Secretaría de la Organización Mundial de la Salud, sobre la 63.a Asamblea Mundial de la Salud. Que como punto 11.1 del orden del día provisional, tuvo como tema de discusión la “Preparación para una gripe pandémica: intercambio de virus gripales y acceso a las vacunas y otros beneficios”. De este informe destaca que “En los últimos años se ha obtenido financiación y apoyo en especies de origen multilateral y bilateral para medidas específicas de compartición de beneficios, tales como la preparación para una pandemia de gripe por H5N1, el acopio de antivíricos y vacunas contra los virus H5N1 y H1N1, la transferencia de tecnología, la creación de capacidad en materia de evaluación de riesgos, la



vigilancia de laboratorio y la preparación para pandemias que exige el Reglamento Sanitario Internacional (2005), o la creación de capacidad nacional para manejar los temas relacionados con los derechos de propiedad intelectual bajo los auspicios de la estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual, según lo debatido por el Consejo Ejecutivo en enero de 2010”. Estos beneficios han sido recibidos por países como Brasil, Egipto, Indonesia, México, Etc. Esto tiene como objetivo que por medio de los mecanismos ya existentes, se puedan apoyar a los países en desarrollo en las crisis sanitarias.

Por otra parte Marta Ortega Gómez (2016) en su artículo publicado en la Revista de Bioética y Derecho no. 37 en Barcelona, cita el informe de la ONU, “La alianza mundial para el desarrollo: es hora de cumplir” este informe resalta que los países en desarrollo se enfrentan a la escasez de medicamentos, mismos que son de baja calidad. Aunado a ello los precios de los medicamentos suelen ser elevados, y en virtud que el Estado no puede asumir el gasto, el esfuerzo es realizado por los propios individuos.

Ortega en el mismo artículo plantea “En el epicentro del debate relativo al derecho de toda persona a acceder a medicamentos esenciales de calidad, se plantea necesariamente la cuestión de la conciliación entre, de una parte, los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (de ahora en adelante ADPIC) y su régimen de patentes y, de otra, el derecho humanos a los medicamentos”. Es importante mencionar que los medicamentos protegidos por patentes han sido creados por la actividad privada de innovación. Misma que se realiza por inversiones que sufragan la investigación para la creación del medicamento. Ortega dice que “En otras palabras, no se plantearía el derecho de acceso a medicamentos nuevos si previamente no se hubiese protegido adecuadamente la actividad privada de innovación porque en caso de no existir ésta, la mayoría de medicamentos nuevos tampoco existirían. De ahí que no tenga sentido culpabilizar al régimen del ADPIC, sin más, de las dificultades de acceso a los medicamentos o del hecho de que el régimen del ADPIC no permite alcanzar soluciones para las enfermedades olvidadas (...) Sin embargo, no por ello el ADPIC y el sistema internacional de patentes deben descartarse, sino mejorarse”.

Por otra parte, es importante resaltar que el derecho de patente sigue jugando un rol inferior al bien jurídico tutelado que es la vida. La declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su Artículo 3 establece “Todo Individuo tiene derecho a la vida..”. de este mismo cuerpo legal, el artículo 25 recita que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar...”. Por tanto al momento de ocurrir una hecho o acto que desarrolle una emergencia sanitaria, es menester que los medicamentos patentados, se vuelvan de libre desarrollo.

Si bien los Estados parte del ADPIC, pueden ajustar su legislación, para la concesión de licencias obligatorias de fabricación o importación de medicamentos, con la finalidad de obtener suministros de determinado medicamento a precios inferiores al establecido por el propietario de la patente. Aun la ADPIC, no establece cuales son los motivos que justifican la concesión de las patentes. “De hecho, en la práctica se observa que el recurso por los Estados parte del ADPIC a las licencias obligatorias representa un hecho casi excepcional. De acuerdo

con datos proporcionados por Naciones Unidas, entre los años 2004 a 2010 solo un puñado de Estados en desarrollo (Brasil, India, Tailandia, Ghana, Ecuador, Indonesia) ha adoptado licencias obligatorias para la fabricación o importación de medicamentos antirretrovirales” (Marta O. 2016). De lo anterior se deduce que este sistema tiene efectos mínimos al momento de tratar crisis sanitarias. En virtud que no se encuentran establecidos los motivos en los cuales se deben de conceder las concesiones de licencias.

### **Principales desafíos con relación al tema.**

En los últimos años si bien se han alcanzado avances importantes, los países en desarrollo siguen viéndose afectados en mayor manera por las crisis sanitarias. Esto se debe a su bajo Producto Interno Bruto, a las guerras civiles que se viven dentro de los estados y su gran susceptibilidad a sufrir desastres naturales.

El informe del Grupo de Alto Nivel sobre la Respuesta Mundial a las Crisis Sanitarias “Proteger a la humanidad de futuras crisis sanitarias” publicado el 9 de febrero de 2016, destaca que “34 países en África, 9 en Asia, 4 en Oceanía y 1 en América (...) Tienen bajos indicadores económicos, muchos de estos países también tienen infraestructuras y servicios sociales inadecuados. Más del 30% de la población rural carece de acceso a agua potable y cuatro de cada cinco personas, a instalaciones básicas de saneamiento”. El informe también resalta “Si bien es cierto que en cualquier país del mundo pueden aparecer nuevos patógenos peligrosos, a raíz de las malas condiciones de vida en los países en desarrollo, estos suelen correr un mayor riesgo de brotes de nuevas enfermedades transmisibles. La urbanización y las explotaciones agrícolas a menudo invaden los hábitats naturales de los animales, lo cual abre las puertas a que la población quede expuesta a enfermedades zoonóticas”.

De lo anterior se deduce que la mala calidad de vida que reciben los habitantes de estos Estados, los hace propensos de que las crisis sanitarias sean de mayor impacto. En virtud que las crisis sanitarias pueden desarrollarse de forma mucho más rápida, ya que no poseen las medidas de higiene necesarias. Aunado como lo indica el informe ya identificado que “Una gran parte de la población, especialmente en las zonas rurales, no tiene acceso a la atención preventiva básica, como inmunizaciones infantiles, visitas periódicas al médico o educación en materia de higiene. Del mismo modo, la falta de personal médico calificado, fármacos y equipo básico hace que muchas enfermedades que podrían ser tratables se vuelvan mortales”.

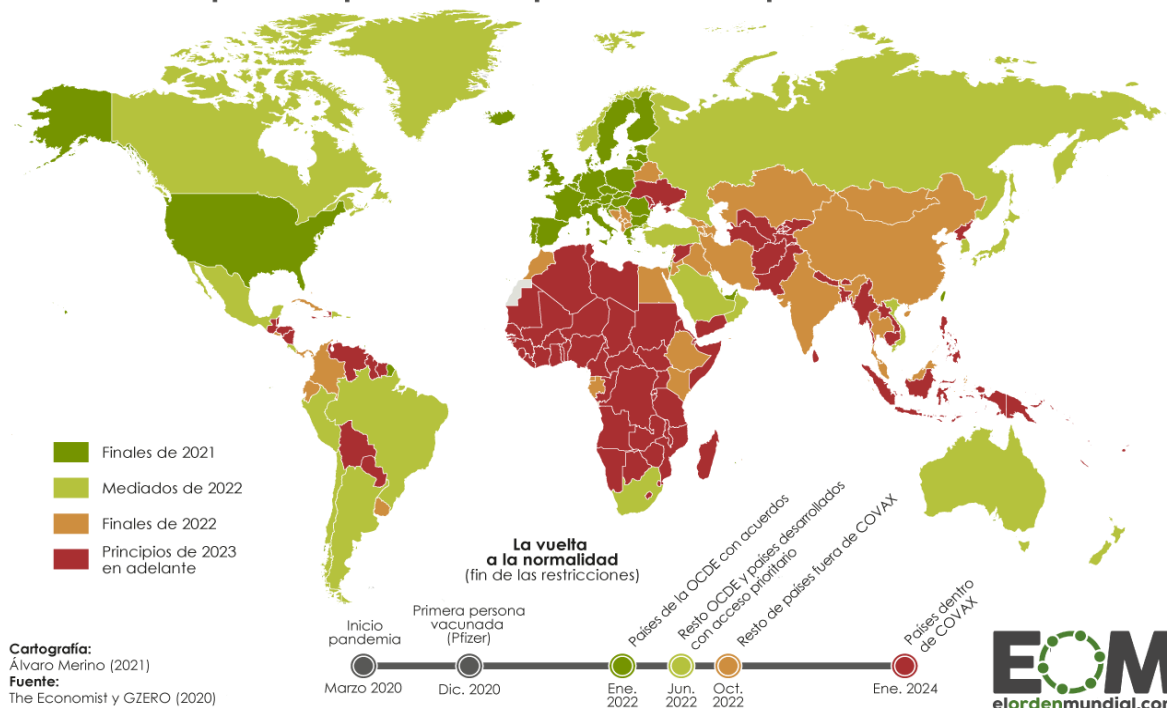
Otro factor que destaca es la desigualdad existente con los sistemas de salud. Las desigualdades se pueden dar por la distinción de razas, etnias o edad. Mariana C. y Alissa L. publicaron en el año 2015 en la revista *Global Health Action*, el artículo “Desigualdades en salud: definiciones, conceptos y teorías” el cual enfatiza “El término desigualdad en salud puede describir disparidades étnico/raciales en las tasas de mortalidad infantil en los Estados Unidos, que son casi tres veces más altas para negros no hispanos que para blancos, así como el hecho de que las personas de 20 años gozan de mejor salud que aquellas en sus 60s”.

El ejemplo más reciente de la desigualdad que existe en la adquisición de medicamentos que ayudan a frenar las crisis sanitarias, es la actual pandemia de SARS-CoV-2 (COVID 19). Tomando en cuenta que si bien ya existe la vacuna que ayuda a prevenir el virus, este se está aplicando en países desarrollados. Y para los países en desarrollo, donde la pandemia ha azotado con mayor ímpetu, el acceso a la vacuna es lejano. La siguiente gráfica lo refleja.

Figura 2. La desigualdad en la lucha contra el coronavirus.

## La desigualdad en la lucha contra el coronavirus

Fecha en la que se espera una disponibilidad amplia de las vacunas



Lo que la gráfica refleja es la desigualdad que existe entre los países desarrollados con los países en desarrollo. Si bien el sistema de colaboración para un acceso equitativo mundial a las vacunas contra la COVID-19 (COVAX), fue creado para la distribución igualitaria para todos los países, las predicciones para conseguir el medicamento por este medio resultan ineficientes.

Las condiciones de los sistemas de salud en las que se encuentran algunos Estados, hacen que al momento de que surja una crisis sanitaria sea un reto muy grande. Las desigualdades que existen al momento de conseguir medicamentos agravan el panorama. Siendo preocupante que las condiciones sanitarias en las que viven algunos Estados, los vuelven el foco para el surgimiento de una nueva crisis sanitaria.

### Recursos utilizados

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Nueva York. A/RES/217 A(III)

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1978). *Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer*. Nueva York

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1953). *Convención de los Derechos Políticos de la Mujer*. Nueva York. A/RES/640 (VII)

## **II. Impactos medioambientales derivados de la pandemia por Covid-19 y el fortalecimiento de la cooperación internacional para enfrentarlos.**

### **Introducción**

El 31 de diciembre de 2019, fue la primera vez que la OMS tuvo conocimiento de la existencia de la COVID-19, la cual, es la enfermedad causada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2. Ello, se llevó a cabo a través de la divulgación de un grupo de casos de «neumonía vírica» que se habían declarado en Wuhan (República Popular China). A partir de ello, la propagación del mismo fue imposible de controlar convirtiéndola en una pandemia mundial que ha afectado a todas las regiones del planeta, no solo en el ámbito salubrista, sino que también el económico, social y medio ambiental.

Como resultado, organizaciones a nivel mundial y principalmente la OMS y la ONU establecieron medidas para contener y reducir los efectos nocivos que se han generado a partir de esta; sin embargo, los impactos medioambientales derivados del incremento en la producción y consumo de material plástico, sobre todo de usar y tirar, en el uso hospitalario como en el uso doméstico han generado mayores problemáticas y dificultad para tratarlos de manera sostenible y responsable, lo cual, se convierte en un punto de atención importante para la comunidad internacional.

### **Acuerdos logrados y resoluciones clave**

La resolución 43/196 del 20 de diciembre de 1988 relativa a la conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo donde destacan que, a fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada, por lo que el tema requiere de la atención de la comunidad internacional.

De acuerdo al párrafo 3 de la sección I de la resolución 44/228 de la Asamblea General, en que la Asamblea afirmó que la Conferencia debía elaborar estrategias y medidas para detener e invertir los efectos de la degradación del medio ambiente en el contexto de la intensificación de los esfuerzos nacionales e internacionales hechos para promover un desarrollo sostenible y ambientalmente racional en todos los países. A partir de ello, se establece en el párrafo 12 de la sección I de la misma resolución, en que la Asamblea afirmó que la gestión ecológicamente racional de los desechos se encontraba entre las cuestiones que más importancia tenían para mantener la calidad del medio ambiente de la Tierra y, sobre todo, para lograr un desarrollo sostenible y ecológicamente racional en todos los países.

Según la resolución 1989/87 del 26 de julio de 1989, del Consejo Económico y Social, relativa a la convocación de una conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y desarrollo, dio como resultado la resolución 1989/101 del 27 de julio de 1989, el cual establece la importancia del fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera del medio ambiente a través de la aportación de recursos financieros adicionales a los países en desarrollo, ello se demuestra a través de la multitud de actores y agentes internacionales que establecen diferentes programas ambientales. Ello se realiza a través de una financiación internacional para el MA (o ayuda oficial al desarrollo –AOD– “verde”), respaldado por distintas normas y reglas ambientales para protección y conservación ambiental.

### **Conferencias y reuniones recientes sobre el tema**

En el tema del medio ambiente, se destaca la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en 1972, hasta la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de Río de Janeiro (Brasil) en 1992, la aprobación del Programa 21, la aprobación del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de 2002 y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), celebrada en Río de Janeiro en 2012, como resultado de estas, se adquirió mayor conocimiento y atención a la importancia que se tiene al medio ambiente en el contexto del desarrollo sostenible, de manera que se ha buscado fortalecer las instituciones y la adopción de medidas vinculantes para tratar el tema de manera eficiente.

Cabe resaltar que la contaminación por plásticos es uno de los principales problemas ambientales del planeta según el último informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) publicado en 2019, para esta fecha, aun no se tenía conocimiento alguno del impacto que tendría la pandemia a nivel mundial, por lo que actualmente, ha adquirido mayor importancia y su efecto nocivo ha sido significativo.

### **Principales desafíos**

De acuerdo con Bengali (2020) “la eliminación de estos artículos es otra consecuencia preocupante de una crisis que ha devastado las economías y destruido los sistemas de salud.” A partir de ello, los grupos ambientalistas advierten que todo ese material, el cual ha sido de gran utilidad en el área de salud a nivel mundial, ello ha causado contaminación masiva en las ciudades de todo el mundo, donde las estrategias de recolección y reciclaje de residuos se han visto interrumpidas debido al aislamiento. Ello se debe a que el plástico de un solo uso es el principal mecanismo utilizado para reducir las probabilidades de contagio.

Para Gutiérrez (2020) “No hay dudas de que la contaminación por plástico era ya uno de los grandes desafíos de la humanidad antes de que llegara la COVID-19 y la utilización de guantes y mascarillas de manera masiva ha mostrado recientemente a todo el mundo imágenes de playas invadidas de estos productos.”. El aumento en la generación de desechos sólidos domésticos y de productos de higiene como mascarillas y guantes, generados en domicilios, hospitales y centros de salud, se ha hecho visible debido a la instalación de hospitales temporales y a la

creciente demanda de servicios de salud. Cabe destacar que, la gestión ecológicamente racional de los desechos debe ir más allá de la simple eliminación o el aprovechamiento por métodos seguros de los desechos producidos, con el fin de tratar de resolver la causa fundamental del problema intentando cambiar las pautas no sostenibles de producción y consumo.

A partir de lo anterior, se reconoce que esta problemática está ligada a la carencia de sistemas de reciclaje eficientes, ello se visibiliza en muchas ciudades globales, las cuales dependen de redes informales de recicladores para recolectar y clasificar la basura. Según Helps (2020) estas prácticas no respetan las directrices de la OMS sobre el tratamiento de residuos infecciosos y punzantes de los establecimientos de salud, ni los requisitos de los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo que protegen la salud humana y el medio ambiente de los productos químicos y los residuos peligrosos.

### Recursos utilizados

Asamblea General. A/RES/44/228. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y desarrollo (1989)

Asamblea General. A/RES/43/196. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo. (1988)

Consejo Económico y social. E/RES/1989/101. Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Bengali, S. (2020). La pandemia de COVID-19 está provocando una marejada de desechos plásticos. *Los Ángeles Times*. Recuperado de <https://www.latimes.com/espanol/internacional/articulo/2020-06-14/la-pandemia-de-covid-19-esta-provocando-una-marejada-de-desechos-plasticos>

Gutiérrez, A (2020). COVID-19 y su impacto en el medioambiente. Recuperado de <https://www.mapfre.com/actualidad/medioambiente/covid-19-impacto-medioambiente/>

Helps, K. (2020). Ficha informativa gestión de residuos de la covid-19. Recuperado de <https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/32282/FS1SP1.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

